



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00145368--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual la Secretaría Administrativa solicita autorización para modificar los montos percibidos de los CONTRATOS NO DOCENTE DE RETRIBUCIÓN ÚNICA (con relación de empleo público) en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal N° 439/2022 se prorrogan los CONTRATOS NODOCENTE DE RETRIBUCIÓN ÚNICA de Gabriela Beatriz SACERDOTI, Christian Elier ALLENDE HEREDIA, Tomás FUNES ROJAS y Luciano Andrés OLMOS,

Que por Resolución Decanal N° 1920/2022 se dispone un monto de Retribución mensual de \$ 90.000 (Pesos noventa mil) desde el 1° de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 2022;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría Administrativa;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad, expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5/12 y Ordenanza N° 9/13 del H. Consejo Superior.-

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Disponer a los siguientes CONTRATOS NO DOCENTE DE RETRIBUCIÓN ÚNICA (con relación de empleo público) un monto de Retribución mensual de \$120.000 (Pesos ciento veinte mil) desde el 1 de Diciembre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022:

NUMERO DE EXP. GDE INICIO CONTRATACIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	TIPO DE CONTRATO	RESOL. APROBACION
GDE 2021-00182984	OLMOS , LUCIANO ANDRÉS	39.080.595	Contrato No Docente De Retribución Única	RD-2022-439
GDE 2021-00182984	SACERDOTI, GABRIELA BEATRIZ	25.917.078	Contrato No Docente De Retribución Única	RD-2022-439
GDE 2021-00505639	ALLENDE HEREDIA, CHRISTIAN ELIER	42.107.419	Contrato No Docente De Retribución Única	RD-2022-439
GDE 2021-00505639	FUNES ROJAS, TOMAS	41.439.572	Contrato No Docente De Retribución Única	RD-2022-439

Art. 2º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a cada uno de los interesados, comuníquese a Secretaría Administrativa, a Recursos Humanos, al Área Personal, al Área Sueldos y remítanse las mismas al Registro de Contratos.-

NB/Mbl

